PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

Diego Fernando Padilla Mendieta MÉDICO CIRUJANO UNIBOYACA RM. 7303892

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Febrero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$263.893.350**

Rubro del Presupuesto Oficial

CODIGO PPTAL	NOMBRE CODIGO PPTAL	VALOR X RUBRO
2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA -DISPOSITIVOS MEDICOS	$17.033.246
2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO	$246.860.104

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE es una entidad de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país; con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad." El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…*", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los*

medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. *Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."*

Los medios de contraste radiológicos son sustancias cuyo único efecto deseado es provocar un cambio en las propiedades de determinados tejidos, cavidades o lesiones para facilitar el diagnóstico mediante distintas modalidades de imagen: modificando la atenuación de los rayos X, la intensidad de señal en resonancia magnética (RM) o la densidad en tomografía computada (TC). La finalidad de los medios de contraste no solo es el estudio morfológico de las estructuras, sino que también aportan información funcional y permiten estudiar el comportamiento vascular de diferentes lesiones en los estudios dinámicos.

Los medios de contraste intravascular para TC y RM se consideran fármacos seguros, con una baja tasa de reacciones adversas. Sin embargo, esto no excluye al médico clínico de realizar un completo análisis de los riesgos y beneficios para cada paciente en particular.

Para el manejo y disminución de reacciones adveras del uso de los medios de contraste lodados se implementa en la institución el uso de jeringas inyectoras y las cascadas con doble válvula para la transferencia de medio de contraste a partir de los viales a la jeringa con carga frontal. Este diseño se orienta al mejoramiento de la calidad y la seguridad de los exámenes. Además, innovaciones como la conexión a tecnologías informáticas que contribuyen a la optimización de los procesos, así mismo los inyectores de medio de contraste son herramientas utilizadas en radiología intervencionista, tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM) para estandarizar los procedimientos y optimizar la capacidad del bolo de contraste de delinear la anatomía. Su uso, ha dado como resultado mejoras en términos de calidad de la imagen y seguridad del paciente como por ejemplo evitar la extravasación la cual puede tener una incidencia de 0,1% - 0,9%. Al tratarse de un evento que puede llegar a causar severos daños tisulares, la mayor parte de los inyectores se fabrican con la capacidad de detectar posibles fugas de material de contraste.

El contrato de comodato se suscribió con Bayer S.A el 26 de julio de 2021 con vigencia de tres años inicialmente el cual ha sido objeto de prorrogas y está vigente hasta el **hasta el 25 de diciembre de 2026**; en la sede Francia se cuenta con los equipos de Inyector medrad Stellant dual y Precalentador LW Scientific.

El 23 de febrero del año en curso, se suscribió otrosí N°2 al contrato de comodato en aras de incluir el siguiente equipo que fue instalado en el servicio de Hemodinamia de la institución: Inyector Medrad Mark 7 Arterion para el cual se requieren los consumibles necesarios para la operación de los mismos.
Así mismo Bayer SA dentro de la generación de valor, ofrece por medio del contrato de comodato las siguientes actividades, las cuales se requieren para el fortalecimiento de la administración segura de los medios de contraste en el Hospital:

- ✓ Manejo de reacciones adversas a medios de contraste - Cuidados preventivos, identificación de las reacciones adversas, clasificación y esquemas de tratamiento.

	✓ Generalidades de Medios de contraste de tomografía y resonancia magnética - Que son los medios de contraste, propiedades, ventajas y desventajas de cada uno de ellos por modalidad. ✓ Importancia de las aplicaciones clínicas. - Que son las aplicaciones clínicas, a quien van dirigidas, como se deben realizar, porque se deben realizar y beneficios de la realización de las mismas. ✓ Cuidados y buen uso de los dispositivos médicos - cuidados diarios de los equipos, rutinas de mantenimientos preventivos, que son los mantenimientos correctivos, y correcto uso de los dispositivos. ✓ Utilización de consumibles - Identificar cuáles son los consumibles, ventajas y riesgos de su utilización. ✓ Higiene en el área de radiología - Prevención de riesgos dentro del área de radiología para el paciente y el personal médico y paramédico que se encuentra expuesto. ✓ Respuesta a los requerimientos de las autoridades de salud tanto en Farmacovigilancia como en Tecnovigilancia a nivel local e internacional. Citado lo anterior se expone la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de medicamentos y dispositivos médicos descritos en este proceso contractual bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base a cálculos de necesidades técnicas para garantizar la disponibilidad de los medicamentos y suplir los requerimientos de los médicos prescriptores durante el periodo de cuatro (4) meses de mantenerse la tendencia del consumo actual, conforme a las necesidades de todas las áreas del Hospital.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el suministro de los dispositivos médicos jeringas y conectores de alta presión para la administración segura de medios de contraste y los medicamentos (medios de contraste) en virtud al contrato de comodato suscrito entre el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima y Bayer S.A.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Segmento		Familia		Clase	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5121	Categorías de medicamentos varios	512123	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos para administración intravenosa y arterial	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Observaciones:

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01-INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS:

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRES.	OBSERVACION HOSPITAL	CANTIDAD APROX 4m
422018	151802010018	EQUIPO DESECHABLE DE CASCADA CON VALVULA DOBLE MEDRAD	UND	COMODATO	52
422018	151802010029	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL 200 ML MEDRAD	UND	COMODATO	20
422018	151802021178	CONECTOR TAG 120-150	UND	COMODATO	52
422018	151802021179	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL MEDRAD TAG 150 SYR	UND	COMODATO	76
422018	151802021441	KIT MULTIPACIENTES MP2	UND	COMODATO	60
422018	151802021440	CONECTOR SSS-PD250	UND	COMODATO	60

2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01- OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO:

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRES.	OBSERVACION HOSPITAL	CANTIDAD APROX 4m
512123	151801060390	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO SODICO 76% x 100 mL AMPOLLA	UND	COMODATO	480
512123	151801040064	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 100mL	UND	COMODATO	1280
512123	151801040065	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50mL	UND	COMODATO	480
512123	151801040174	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE	UND	COMODATO	96
512123	Nuevo	IOPRAMIDA 370mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE	UND	COMODATO	4

Teniendo en cuenta los requerimientos del hospital y la vigencia del contrato se realizara la solicitud de las cantidades según necesidad institucional manifestada.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. 1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos y medicamentos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje. 1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la

materia.
Los medicamentos y dispositivos médicos deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.

1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.
La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo con las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin.

1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.

1.2. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

1.3. Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Requisitos técnicos para el proceso de contratación:

2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia.

2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos.

2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.

2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.

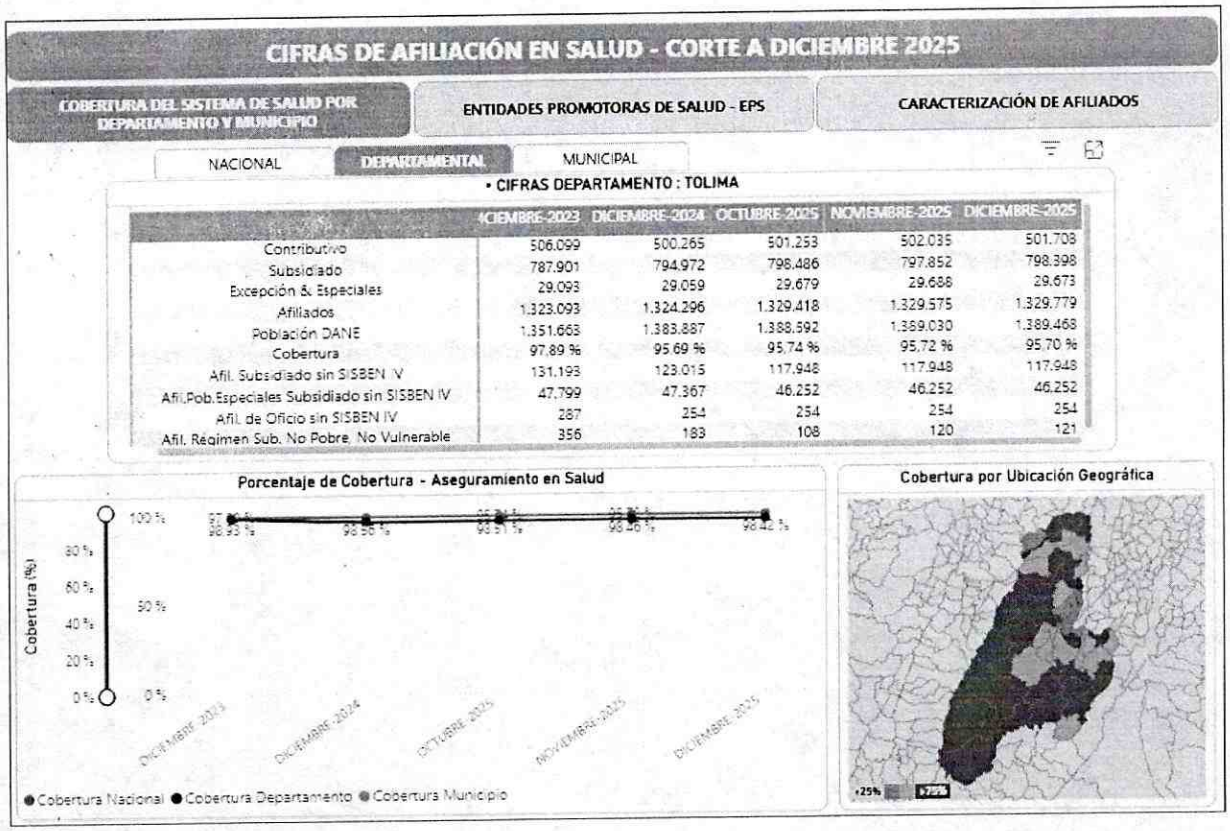
2.6 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el

	Programa Nacional de Tecnovigilancia. 2.7 Contar con la ficha técnica del dispositivo médico ofertado, expedida por el fabricante. Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido según flujo de caja de la entidad dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la radicación de la correspondiente factura, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias. **PARAGRAFO 1**: El valor de la factura, se cancelara dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la misma. **PARAGRAFO 2**: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% **PARAGRAFO 3**: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. **PARAGRAFO 4**: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	

El valor Estimado para la presente contratación es de:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($263.893.350) M/CTE, INCLUIDO IVA DE $2.719.594 SOBRE PRODUCTOS GRAVADOS.

ESTUDIOS DE MERCADO

Según las cifras de afiliación en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a diciembre de 2025, la cobertura del sistema de salud en el Departamento del Tolima asciende al 95.70%.



	DICIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2024	OCTUBRE-2025	NOVIEMBRE-2025	DICIEMBRE-2025
Contributivo	506.099	500.265	501.253	502.035	501.708
Subsidiado	787.901	794.972	798.486	797.852	798.398
Excepción & Especiales	29.093	29.059	29.679	29.688	29.673
Afiliados	1.323.093	1.324.296	1.329.418	1.329.575	1.329.779
Población DANE	1.351.663	1.383.887	1.388.592	1.389.030	1.389.468
Cobertura	97.89 %	95.69 %	95.74 %	95.72 %	95.70 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	131.193	123.015	117.948	117.948	117.948
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	47.799	47.367	46.252	46.252	46.252
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	287	254	254	254	254
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	356	183	108	120	121

El Mercado de Medios de Contraste está Segmentado por diferentes tipos como Medios de Contraste entre ellos Yodados, Basados en Gadolinio, de Microburbujas, entre otros, para realizar procedimientos en Imágenes como Rayos X/Tomografía Computarizada (TC) y Resonancia Magnética (RM), estos procedimientos están indicados en Enfermedades Cardiovasculares, Oncología, y otras, que le permiten a los profesionales de la salud obtener resultados más eficaces con el fin de emitir diagnósticos a usuario de Hospitales, clínicas e instituciones de salud en muchas partes del mundo.

El tamaño del mercado en Colombia:
El mercado de medios de contraste en Colombia está impulsado por la alta demanda de estudios de diagnóstico por imagen (TAC y Resonancia Magnética) en el sistema de salud. Aunque no hay una cifra definida, el mercado

local sigue tendencias globales de crecimiento movido por el aumento de enfermedades crónicas. Los medios de contraste yodados lideran el mercado principalmente en Tomografía Axial Computarizada (TAC), los hospitales y centros de radiología son los mayores consumidores, con una tendencia creciente en centros de atención ambulatoria.

Estudio de la demanda.

Para efectos del cálculo del presupuesto, se realizó el análisis económico del valor estimado de estos medicamentos y dispositivos médicos, teniendo en cuenta la cotización enviada por Bayer Sa para la presente vigencia, los cuales se relacionan a continuación:
La propuesta enviada por Bayer Sa tiene un incremento de precios hasta del 5.00% en comparación a los precios adjudicados en la vigencia anterior, como se detalla a continuación:

				4	PRECIOS 2026			PRECIOS 2025			VARIACION PRECIOS	
Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRES.	CANT. APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	VALOR INCREM.	% DE INCREM.
422018	151802010018	EQUIPO DESECHABLE DE CASCADA CON VALVULA DOBLE MEDRAD	UND	52	32.760	6.224	38.984	31.200	5.928	37.128	1.856	5,00%
422018	151802010029	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL 200 ML MEDRAD	UND	20	48.280	9.173	57.453	46.080	8.755	54.835	2.618	4,77%
422018	151802021178	CONECTOR TAG 120-150	UND	52	45.240	8.596	53.836	43.500	8.265	51.765	2.071	4,00%
422018	151802021179	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL MEDRAD TAG 150 SYR	UND	76	43.052	8.180	51.232	41.220	7.832	49.052	2.180	4,44%
422018	151802021441	KIT MULTIPACIENTES MP2	UND	60	81.435	15.473	96.908	78.765	14.965	93.730	3.177	3,39%
422018	151802021440	CONECTOR SSS-PD250	UND	60	18.900	3.591	22.491	18.270	3.471	21.741	750	3,45%
512123	151801060390	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO SODICO 76% x 100 mL AMPOLLA	UND	480	70.520	-	70.520	67.730	-	67.730	2.790	4,12%
512123	151801040064	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 100mL	UND	1280	130.200	-	130.200	124.224	-	124.224	5.976	4,81%
512123	151801040065	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50mL	UND	480	65.100	-	65.100	62.112	-	62.112	2.988	4,81%
512123	151801040174	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE	UND	96	154.148	-	154.148	147.200	-	147.200	6.948	4,72%
512123	Nuevo	IOPRAMIDA 370mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE	UND	4	77.074	-	77.074	73.600	-	73.600	3.474	4,72%

Una vez revisada la propuesta enviada por Bayer Sa, se concluye que, los valores ofertados no superan el porcentaje del IPC establecido para la presente vigencia, por lo tanto los precios fijados en los productos de acuerdo a la cotización presentada es la siguiente:

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01- INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS.

Código UNSPSC	Código / Hospital	DESCRIPCION	PRES.	CANT. APROX 4m	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	VALOR IVA
422018	151802010 018	EQUIPO DESECHABLE DE CASCADA CON VALVULA DOBLE MEDRAD	UND	52	32.760	6.224	38.984	2.027.189	323.669
422018	151802010 029	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL 200 ML MEDRAD	UND	20	48.280	9.173	57.453	1.149.064	183.464
422018	1518020211 78	CONECTOR TAG 120-150	UND	52	45.240	8.596	53.836	2.799.451	446.971
422018	1518020211 79	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL MEDRAD TAG 150 SYR	UND	76	43.052	8.180	51.232	3.893.623	621.671
422018	151802021 441	KIT MULTIPACIENTES MP2	UND	60	81.435	15.473	96.908	5.814.459	928.359
422018	151802021 440	CONECTOR SSS-PD250	UND	60	18.900	3.591	22.491	1.349.460	215.460
									2.719.594

2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01- OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PRES.	CANT. APROX 4m	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	VALOR IVA
512123	1518010603 90	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO SODICO 76% x 100 mL AMPOLLA	UND	480	70.520	-	70.520	33.849.600	-
512123	1518010400 64	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 100mL	UND	1280	130.200	-	130.200	166.656.000	-
512123	1518010400 65	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50mL	UND	480	65.100	-	65.100	31.248.000	-
512123	1518010401 74	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE	UND	96	154.148	-	154.148	14.798.208	-
512123	Nuevo	IOPRAMIDA 370mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE	UND	4	77.074	-	77.074	308.296	-

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:**
	1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato,

	conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.
3. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
4. Entregar los productos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
5. Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de productos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
6. Cambiar dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por parte del Hospital, los productos que sean recepcionados sin el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital.
7. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de

Tecnovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.

8. Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.
9. La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
10. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
11. El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los productos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de productos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los productos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los productos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los productos vencidos o próximos a vencer.
12. El supervisor se reserva la decisión de recibir productos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica N°10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.
13. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del dispositivo dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o

motivos que conllevan a tal situación.

14. El contratista se compromete a realizar entrega total de los productos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los productos al Hospital.
15. Los productos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.
16. El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los productos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el dispositivo.
17. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.
18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
19. En caso de urgencia vital el producto se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del dispositivo en las instalaciones del Hospital.
20. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.
21. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
22. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los productos (*75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*) a entregar al Hospital.
23. Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo.
24. Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Productos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los

	casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de productos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio. 25. Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Productos Vencidos.
Obligaciones de la E.S.E.	✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral **7.4.7. Contratación Directa:** Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: **B. Sin Importar la Cuantía**: se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: **Ítem 21) En los contratos para insumos dentro de los contratos de comodato**
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato directo con base al contrato de comodato entre Bayer S.A y el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la oferta presentada por esta casa comercial debe cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, comerciales y que se acojan a las condiciones financieras establecidas por la institución, asimismo, la propuesta no puede ser superior al presupuesto.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos: 1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

(INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario.

1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza:

La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia.

Los medicamentos y dispositivos médicos deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.

1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.

La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo con las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin.

1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.

La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Requisitos técnicos para el proceso de contratación:

2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia.

2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos.

2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.

2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la

Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.

2.6 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

2.7 Contar con la ficha técnica del dispositivo médico ofertado, expedida por el fabricante.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en	3	Riesgo Bajo	Riesgo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo

cualquier momento futuro)			Medio			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

	✓ El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del

	contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.

Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud – Químico (a) Farmacéutico (a) o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.

Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito

	colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	De conformidad a la Ordenanza N°015 de 2025 expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y en virtud de lo dispuesto en la Circular N°010 del 17 de diciembre de 2025 expedida por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima, se establece que, para los Contratos de Suministros, se deberá pagar los siguientes gravámenes adicionales, como requisito de perfeccionamiento:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL (ESTAMPILLA)	TARIFA
PRODESARROLLO	1% del valor del contrato antes de IVA
ADULTO MAYOR	3% del valor del contrato antes de IVA
TOLIMA 150 AÑOS	2% del valor del contrato antes de IVA
PRO HOSPITALES	1% del valor del contrato antes de IVA

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.

		7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
		8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
		11	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS.
		12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).
		13	ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 2004009455 DE 2004 Y DE LA RESOLUCIÓN N°4816 de 2008, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA
		14	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)
		15	COPIA IMPRESA DEL CONTRATO DE COMODATO CON FECHA Y FIRMADO POR LAS PARTES.

Responsable,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud – Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Proyecto: Marilenis BM.

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

Señores
Hospital Federico Lleras Acosta
Dra. Martha Johanna Palacios
Gerente
Ibague

Cotización Enero 2026.
BU/R-008-26

Respetados señores

Bayer S.A. tiene el placer de presentar a ustedes la siguiente cotización de nuestro portafolio de productos y servicios para su Departamento de Imágenes Diagnósticas, ratificándonos como socio estratégico para su institución con el ofrecimiento de soluciones integrales:

Bayer S.A.
NIT. 860.001.942-8
Radiology
Av. Cra. 45 #123-60
Torre Sapiencia, piso 6.
Bogotá D.C. - Colombia

Línea de Servicio al Cliente
01 8000 122937
www.bayerandina.com

Representante Legal:
Jorge Carlos Ancona

Producto Medio de Contraste	Precio Factura
Ultravist® 300mg. Fco. 50 ml. Iopromida	65.100
Ultravist® 300mg. Fco. 100 ml. Iopromida	130.200
Ultravist ® 370mg. Fco. 50 ml. Iopromida	77.074
Ultravist ® 370mg. Fco. 100 ml. Iopromida	154.148
Gastrografina® Frasco x 100 ml. Diatrizoato	70.520
Gadovist® 1.0 Fco. x 7.5 ml. Gadobutrol	89.611

Marca	Presentación	Und x corrugado	Precio Und	Precio x corrugado	IVA	Total
Arterion_Disposables	ART_700_SYR	25	49.000	1.225.000	232.750	1.457.750
Arterion_Disposables	TAG_C150_HPCT	25	45.240	1.131.000	214.890	1.345.890
Arterion_Disposables	TAG_C120_HPCT	25	45.240	1.131.000	214.890	1.345.890
Arterion_Disposables	TAG_150_SYR	25	43.052	1.076.300	204.497	1.280.797
MRXP_Disposables	MRX_MP	10	87.000	870.000	165.300	1.035.300
MRXP_Disposables	XP_SP	50	19.000	950.000	180.500	1.130.500

RESTRICTED

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

Marca	Presentación	Und x corrugado	Precio Und	Precio x corrugado	IVA	Total
Stellant_Disposables	SDS-CTP-SPK	20	48.280	965.600	183.464	1.149.064
Transfer_Sets	JTS-DCV	50	32.760	1.638.000	311.220	1.949.220
Transfer_Sets	CVTS	50	32.000	1.600.000	304.000	1.904.000
Stellant_MP_Disposables	SDS_MP2	20	81.435	1.628.700	309.453	1.938.153
Stellant_MP_Disposables	SSS_SPD_250	50	18.900	945.000	179.550	1.124.550

La comercialización de consumibles será acorde a la unidad por corrugado.

Ponemos a su disposición esta propuesta, válida desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Condición Comercial: Pago neto 120 días.

BAYER S.A., con el interés de presentar a su servicio de radiología una propuesta que contenga la mejor solución a sus necesidades y a fin de convertirnos en sus socios estratégicos, para la consecución de los beneficios de su Institución, el mejoramiento en la calidad y la comodidad de la atención a sus pacientes pone a su disposición los siguientes valores agregados:

1. APOYO TECNOLÓGICO

Hemos venido apoyando de manera continua y permanente su Institución con la instalación de tecnología de punta así:

- ✓ Dos (2) Inyectores Medrad Stellant Dual, valor comercial, USD37.000, cada uno.
- ✓ Un (1) Inyector Medrad Mark 7 Arterion, valor comercial, USD27.742.
- ✓ Tres (3) Precalentadores, valor USD1.000, cada uno.

Para Bayer S.A. es muy importante la eficiencia y la seguridad de su Institución, por ello pone a su disposición la más reciente tecnología en sistemas de inyección ofreciéndole un (1) **Inyector Medrad MRXperion**, marca Bayer, líder mundial en sistemas de inyección en el campo de las Imágenes Diagnósticas, en calidad de apoyo tecnológico, sin costo inicial alguno para su Institución y para el uso de nuestros Medios de Contraste:

- ✓ Un (1) Inyector Medrad MRXperion, valor comercial, USD75.673.

Todos los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, tales como: jeringas, conectores y otros serán comercializados también por nuestra compañía.

RESTRICTED

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

2. INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Bayer cuenta con la infraestructura y personal técnico para poder brindar el soporte que requieren sus dispositivos médicos permitiendo cumplir con la normatividad local vigente y manteniendo los estándares de calidad internacionales, respaldo que se tiene cuando trabaja con equipos médicos marca Bayer y/o los equipos relacionados en comodato.

Visita de Preinstalación:

Si es requerido por su institución, Bayer detecta la necesidad o la complejidad de la infraestructura la cual requiere de una visita de inspección, y verificación de la viabilidad para la instalación del sistema de inyección, el servicio técnico la realizará en coordinación con las áreas que sean requeridas, como infraestructura, proveedor del sistema de imágenes, mantenimiento entre otras. Posterior se entregará el informe concluyente.

Instalación del equipo:

- ✓ Equipo en correcto funcionamiento.
- ✓ Manuales y documentación requerida de los equipos.
- ✓ Capacitación operativa para el manejo del dispositivo.
- ✓ Capacitación en cuidados y limpieza diarios del dispositivo.

El proceso de instalación y mantenimientos preventivos se establecen de común acuerdo con el usuario para poder contar con el tiempo, los recursos y el personal que están involucrados y no se altere el flujo de atención a pacientes.

Bayer S.A., se encargará de la instalación de los equipos arriba mencionados y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo que permanezca el inyector en comodato.

La instalación de los equipos ofertados por Bayer S.A. en la presente propuesta comercial, se instalan una vez se apruebe la propuesta por parte de su institución y al momento de confirmar que los equipos se han recibido físicamente, en horario hábil (lunes a viernes).

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

- ✓ Se entregará y ejecutará cronograma de visitas preventivas en la frecuencia que sea estipulada en el contrato.
- ✓ Información de contacto para reporte de fallas.
- ✓ Cubrimiento de mantenimientos correctivos que no sean por mal uso* del o de los equipos.
- ✓ Repuestos originales y garantizados.

Mal uso de equipos:

Se define como "mal uso" todos los daños relacionados con:

- ✓ Derrames de medios de contraste y generen daño o mal funcionamiento.
- ✓ Ruptura de componentes por fuerza excesiva o mala manipulación.
- ✓ Uso indebido de agentes químicos no autorizados para limpieza de los equipos.
- ✓ Daños generados por intervenciones NO autorizadas por personal no entrenado en su operación o para su servicio técnico.

RESTRICTED

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

- ✓ Daño por negligencia en los cuidados del equipo o sus componentes, ej.: daño en baterías.
- ✓ El uso de consumibles NO originales que generen daños.

Todo aquello de después de análisis técnico se considere mal uso.

Soporte tecnico correctivo.

Los llamados para servicios correctivos seran atendidos por personal designado por Bayer de manera inmediata en un plazo no mayor a 2 horas mediante soporte tecnico telefonico con el operador del equipo, en horario habil. De no solventarse el problema se realizara un servicio presencial en un tiempo no mayor a 72 horas. De ser necesario, Bayer colocara equipo de respaldo, esto teniendo en cuenta disponibilidad y tiempos de despacho.

Los mantenimientos correctivos por uso normal o deterioro propio del equipo seran asumidos por Bayer en su totalidad,mano de obra, gastos de viaje y repuestos.

Los mantenimientos correctivos por mal uso serán facturados incluyendo mano de obra, gastos de viaje y repuestos, cada caso será evaluado detalladamente por el equipo técnico y la particularidad relacionada con el cliente y su equipo.

Soporte remoto informatico.

Para sistemas de inyeccion con estacion de trabajo y posibilidades de conectividad. Bayer es el propietario legítimo de los equipos de inyección, así como de las licencias/servicios asociados a este.

A través del Software indicado, el Comodatario tendrá la opción de utilizar o no la siguiente funcionalidad:

VIRTUAL CARE: Software diseñado para proporcionar conectividad remota y servicios de diagnóstico seguros y fiables a través de la nube segura de Bayer, este servicio permite a través de monitores (agentes), consola de administración para funcionalidades de diagnóstico remoto para uso exclusivo de los ingenieros Bayer certificados y autorizados para este propósito.

COSTO DEL SERVICIO: El costo estimado de este soporte es de $2.000.000 por instalación y $6.000.000 en mantenimientos preventivos al año. Sin embargo, para su institución se ofrecerá sin costo alguno como parte de nuestros valores agregados.

3. SOPORTE CLÍNICO

La presente oferta incluye una (1) visita de aplicaciones clínicas realizada por un especialista altamente capacitado en las soluciones y tecnologías de Bayer. Esta visita se realizará de manera presencial (o virtual - a elección del cliente) en el servicio de imágenes diagnósticas y está diseñada para ofrecer una capacitación exhaustiva y personalizada teniendo en cuenta la tecnologia existente en su servicio. Esta sera una actividad integral en el entrenamiento de nuestros inyectores, medios de contraste y consumibles. El especialista también destacará las ventajas del sistema en diversos estudios y compartirá conocimientos actualizados sobre avances y protocolos, contribuyendo a una mejor calidad de imagen y un diagnóstico preciso.

RESTRICTED

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

Contar con un especialista de Bayer garantiza una serie de ventajas clave:

1. Capacitación directa de expertos: El personal de su servicio recibirá formación directamente de un especialista que cuenta con profundo conocimiento y experiencia en el uso de sistemas de inyección, consumibles y medios de contraste de Bayer, asegurando que el equipo se familiarice con las mejores prácticas de operación.
2. Optimización de los procesos: A través de esta capacitación, se podrán identificar oportunidades para optimizar los flujos de trabajo y mejorar la eficiencia en el uso de las soluciones Bayer, impactando positivamente en la productividad del servicio y la calidad de atención al paciente.
3. Mejora en la calidad de imagen: Al garantizar el correcto uso de los sistemas de inyección y dosificacion adecuada de medios de contraste, se logra obtener la mejor calidad de imagen posible. Esto es crucial para realizar diagnósticos precisos y confiables.
4. Actualización en tecnologías avanzadas: La capacitación también incluye la familiarización con nuevas tecnologías y protocolos avanzados ofrecidos por Bayer, los cuales se ajustarán a la tecnologia de los equipos de imagenes de cada institución.
5. Garantía de cumplimiento y seguridad: El especialista de Bayer asegurará que su equipo cumpla con las normativas y mejores prácticas para el uso seguro y eficiente de los consumibles y medios de contraste, minimizando riesgos y garantizando un entorno de trabajo seguro.
6. Personalización y Optimización: Trabajamos con usted para analizar su flujo de trabajo y ofrecer sugerencias de optimización adaptadas a las características específicas de su servicio. Al ajustar sus equipos y optimizar protocolos, logramos un flujo de trabajo más eficiente y rentable. Si prefiere centrarse en áreas específicas en lugar de recibir una asesoría global, estamos a su disposición para ofrecer soluciones puntuales. Nuestro objetivo es proporcionarle una solución personalizada que se integre rápidamente en su práctica clínica.

Este entrenamiento integral no solo mejora el desempeño del personal, sino que impacta directamente en la calidad de los diagnósticos por imágenes, mejorando la satisfacción tanto del paciente como del equipo médico.

COSTO DEL SERVICIO: El costo estimado de este soporte es de $2.000.000 por cada charla. Sin embargo se hará ofrecimiento de esta información para su institución como se indico anteriormente.

4. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Manejamos los más altos estándares de calidad para nuestros productos apoyados en un Sistema de Calidad que cumple con las Buenas prácticas de manufactura vigentes, así como también las políticas de calidad de nuestra casa matriz, haciendo permanente seguimiento de nuestra cadena de distribución para garantizar nuestra calidad hasta el consumidor final.

Para efectos relacionados con la calidad de nuestros productos puede contactar nuestro Departamento de Aseguramiento de Calidad en el siguiente correo electrónico: reclamacionestecnicascolombia@bayer.com

5. FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

Bayer tiene responsabilidad ética en materia de vigilancia farmacológica de todos los productos que investiga desarrolla y comercializa. Para ello cuenta con profesionales preparados en todo lo referente a la seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos. El departamento de Farmacovigilancia local tiene procedimientos estandarizados tanto, locales como corporativos para

RESTRICTED

Docusign Envelope ID: B9051544-E933-432F-9FD9-47F66033A408

recopilar y analizar la información sobre las posibles reacciones adversas e incidentes que se puedan presentar con sus productos.

Es un compromiso de BAYER, S.A., que nos posiciona como una compañía realmente responsable en cuanto a la seguridad de sus productos. En el marco de este proceso, Bayer cumple con los requerimientos de las autoridades de salud tanto en Farmacovigilancia como en Tecnovigilancia a nivel local e internacional por tanto cualquier reporte de evento adverso y/o incidente adverso que llegue a la compañía se informa inmediatamente al Departamento de Farmacovigilancia.

Contacto: farmacovigilancia.colombia@bayer.com

En BAYER, S.A. queremos ofrecer los mejores niveles de servicio y por ello hemos establecido en nuestra política comercial un monto mínimo de pedido para su oportuna atención, este valor mínimo es de dos millones de pesos ($2.000.000=), el cual debe ser tenido en cuenta por cada uno de nuestros portafolios y sitio de entrega.

De igual manera para Gestión de devoluciones comerciales, informamos que Bayer acreditará devoluciones únicamente por causales relacionadas con defectos de producto, daños durante el transporte, problemas de calidad, u otras causales expuestas por el cliente durante la entrega de los productos que justifique la no recepción de estos; para causales adicionales (por ej. comerciales) se acreditarán únicamente en los siguientes casos:

- ✓ Producto despachado con corto vencimiento (menor a 12 meses) con carta de compromiso
- ✓ Producto descontinuado: productos no comercializados por Bayer en los últimos 12 meses
- ✓ Cuando la ley explícitamente exija que se debe reconocer
- ✓ Recall de productos

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse con nuestro Ejecutivo de Cuentas Clave, **Diana Veloza**, celular **3153713385** o, directamente con nuestras oficinas al teléfono 3174335371, Línea de Servicio al Cliente **018000 122937**.

Gracias por la confianza. Le enviamos un cordial saludo.

Signed by:
Luz Angela Melo
6766E9FA3B55448...

Luz Ángela Melo
Sales Manager Radiology
10/24/2025 | 7:37:01 PM CEST

DocuSigned by:
claudia velandia
DDC6D6FFABC74DD...

Claudia Velandia
Customer and Portfolio support
10/24/2025 | 7:43:41 PM CEST

RESTRICTED

OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE BAYER S.A. y HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE

Entre los suscritos a saber: por una parte, BAYER S.A., sociedad legalmente constituida por escritura pública No. 5386 del 20 de septiembre de 1957, otorgada en la Notaría 4 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.001.942-8, representada en este acto por los abajo firmantes, en sus calidades de Representantes Legales de BAYER S.A., entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL COMODANTE, y por la otra, la otra HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, entidad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 890706833-9, representada en este acto por MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.443.430, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL COMODATARIO, se conviene celebrar el presente **OTROSI No. 6** AL CONTRATO DE COMODATO previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que BAYER S.A y EL COMODATARIO celebraron un Contrato de Comodato el 26 de julio de 2021, para entregar a título de comodato, bienes muebles.

2. Que las partes han decidido celebrar el presente Otrosí No. 6 con la intención PRORROGAR el contrato de acuerdo a la siguiente justificación del COMODATARIO.

En atención a los plazos establecidos en el contrato de suministro, se requiere garantizar la continuidad del comodato de los equipos Inyección y Precalentadores de medios de contraste, para la correcta y confiable aplicación de los medicamentos catalogados como medios de contraste, que a continuación se relacionan:

EQUIPO	PLACA	SERIE
Inyector Medrad Stellant Dual	39419	200383
Inyector Medrad Stellant Dual	38530	201378
Precalentador LW	38556	55108
Inyector Medrad Mark 7 Arterion	40302	311866
Precalentador LW	40339	7158
Precalentador LW	40824	24831

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones

PRIMERA- LAS PARTES MODIFICAN, LA CLAUSULA decima segunda "duración "en los siguientes términos: "DECIMA SEGUNDA" –DURACION DEL ACUERDO –La duración inicial del presente CONTRATO fue de tres años a partir del 26 de julio de 2021. Las partes acuerdan renovar el presente CONTRATO por un periodo de un (1) año, a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 25 de diciembre de 2026. Si es deseo de las partes prorrogar el contrato por un plazo adicional deberán suscribir por escrito el acuerdo de prorroga correspondiente. Cada una de las partes puede dar por terminado este contrato, sea al final del periodo inicial o después del periodo de prorroga mediante notificación por escrito sobre la terminación ala otra parte, con no menos de treinta (30)

RESTRICTED

días antes de la finalización del periodo, en cuyo caso este contrato se dará por terminado al final del periodo en que la notificación de terminación sea extendida".

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que las demás Cláusulas del Contrato de COMODATO suscrito entre ellas permanecerán incólumes y seguirán siendo de obligatorio cumplimiento para ambas.

En la fecha y lugar indicados a continuación, firman las partes en señal de aceptación del presente contrato, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Lugar: Bogotá DC

Fecha: 05 de diciembre de 2025.

BAYER S.A.	**EL COMODATARIO**
Nombre: Carmen Elena Linero Documento de identidad: 65.778.272 Cargo: Representante legal	Nombre: Martha Johanna palacios Uribe Documento de identidad:1.110.443.430 Cargo: Representante legal